



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 051 442 2222
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-09C4C51A

ACUERDO DEL CONCEJO N° 041-2025-MDE

La Esperanza, 31 de marzo del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 31 de marzo del 2025; el Memorando N° 032-2025-MDE, del despacho de Alcaldía, solicitando la que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 02 de abril, para el día miercoles 09 de abril del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando del visto; el despacho de alcaldía, solicita que se reprogramme la sesión de concejo del día día miércoles 02 de abril, para el día miercoles 09 de abril del presente año.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 02 de abril, para el día jueves 10 de abril, en el horario habitual de las sesiones de concejo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que se reprogramme la sesión de concejo del día miércoles 02 de abril, para el día jueves 10 de abril, del presente año, en el horario habitual de las sesiones de concejo, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Secretaria General, parte interesada y al Concejo Municipal. para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
SG
CM
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE

